



RADICADO: 2022-00038
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: GREGORIA ESTHER TURIZO ROJAS
DEMANDADOS: JORGE HUMBERTO MARTINEZ ESPAÑA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De una revisión del paginario se detecta que este Despacho mediante proveído de 10 de agosto de 2022 ordenó Oficiar al Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**; a fin que certificara los dineros devengados por el demandado **JORGE HUMBERTO MARTINEZ ESPAÑA**, como docente de la Institución Educativa Gilma Royero, del Municipio de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, decisión que fue comunicada mediante Oficio No. 507 adiado 07 de septiembre de los cursantes, y reiterado a través de Oficio 569 de fecha 04 de octubre de la presente anualidad, sin embargo, no se ha recibido respuesta alguna.

Siendo así, esta agencia Judicial procederá a requerir al Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado **ADVIRTIENDOSELE** el cumplimiento de lo anterior, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º art. 44 C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**, para que informe a este despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante providencia fechada 10 de agosto de 2022, comunicada mediante **oficio 507 adiado 07 de septiembre de los cursantes, y reiterado a través de Oficio 569 de fecha 04 de octubre de la presente anualidad**, en el que se solicita certifique el total de los dineros que devenga el ejecutado **JORGE HUMBERTO MARTINEZ ESPAÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía número 73.158.388, como docente de la Institución Educativa Gilma Royero, del Municipio de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena

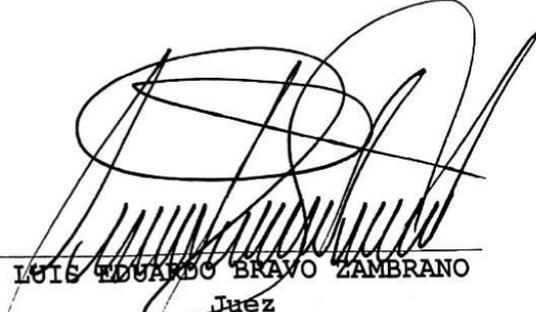


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.

Ofíciase al señor Pagador de **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, advirtiéndole el cumplimiento de lo anterior, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º art. 44 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 01 DE DICIEMBRE DE 2022
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
075.FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE